



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

ay Sobre ello, Thaviendome executado, queda dho Venor D^{no} Christoval en su ynteligencia.

Se ha de representar a la R. Cam^{ra} de O^{ra} de Reg^{er}...

El Venor D^{no} Juan Carrillo Regidor, Suplico ala Ciu. de Sevilla hacer representacion ala real Camara de Castilla, p. a aquellos duenos de O^{ra} de Reg^{er} que viven, y tienen su domicilio en ella, y pueden ser vecinos, arreglado al privilegio de esta Ciu. de Sevilla que a este Ayuntamiento le esta concedido, y en su defecto no pueda usarse otro por ellos, y solo se entienda esta facultad, con el que tenga mayor O^{ra} de Reg^{er}; Thaviendolo oydo, acordado, se practique dha Consulta, segun y en la forma, que dho Venor expresa.

Consignacion de Tabernas

Teniendo presente la Ciudad, y el tiempo oportuno para la venta del vino de Corcheros, y que diferentes Cavalleros solicitan esta consignacion de Tabernas para la venta de el, venalo la Ciu. de Sevilla para la venta del vino de su cosecha las Tabernas, de Patricio Cobos, y de Antonio Suizo.

A D^{no} Pablo Carrasco, Venal, de Nicolas Corop.

Se ha de Otorgar a la Ciudad de Sevilla, que respecto a haverse executado un quadro nuevo para la Sala nueva de la Purissima Concepcion, y que el otro que ay en la Sala Capitular de Christo nro Redemptor no es de igual magnitud que el antecedente. Se dispona otro de simetria correspondiente para que haga uniformidad, a direccion del Venor D^{no} Juan de Rocamora Regidor, con cuyas ordenes se satisfagan por el Ayuntamiento los gastos que se hubieren causado en el que se ha executado, y en el que se hiciere, en virtud de este acuerdo, abonandose en Cuenta de los comunes.